

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: APO5-P-018-F-050</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO ELECTRÓNICO No. 038-2023**

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
<b>069 - 2022</b>	María Ines de la Eucaristia Restrepo Morales, Coordinadora del Punto de Atención Regional Medellín	UBALDO DE JESÚS COSSIO OCHOA	390 del 30 de octubre del 2023	Auto de cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos precalificatorios	Contra esta decisión no procede el recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD.	(-)	Original Folio 45

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: [https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario,](https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy dieciseis (16) de noviembre de 2023.383

---

**MAGDA LILIANA MOZO REYES**  
 Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario